Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1038

0001
Hosp. Pediat.
13292

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2012 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

Asunción, 11 de OCTUBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Mantenimiento de Edificios",** para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", entre los cuales figuran el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Mantenimiento de Edificios".**

Que por Resolución D.G. N° 48/2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme al CDP N° 3277/2012, de fecha 28 de agosto de 2012, con N° PAC 230.829

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Mantenimiento de Edificios",** fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 332.463, de fecha 05 de septiembre de 2012.

Que, según el Acta de Apertura de fecha 21 de septiembre del corriente año, se presentaron 3 (tres) oferentes: JLC INGENIERIA, EN OBRAS, PROVEEDORA YPOA.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2334, de fecha 03 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1038

00002

11 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012 "Mantenimiento de Edificios",** de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
JLC INGENIERIA	1-3	G. 315.682.250
EN OBRAS	2	G. 96.313.500
TOTAL ADJUDICADO		G. 411.995.750

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los contratos correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 240 –FF10 correspondiente al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm